



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/42

Miércoles, 03 de marzo de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O FINANCIACIÓN DE CAMPEONATOS O TORNEOS DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, AÑO 2021.

BDNS(Identif.):551364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551364>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>)

Primero.-Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se conceden a través de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, que organicen o financien mayoritariamente la actividad. Para la determinación de la población se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo.-Objeto.

Se convocan para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes para la organización y/o financiación de campeonatos o torneos de ámbito nacional o internacional que se celebren en su término municipal durante el año 2021, con el fin de contribuir a la promoción y práctica del deporte de competición de alta nivel.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 30.000 euros. Las subvenciones que se concedan, con el límite indicado anteriormente, no podrán superar la cantidad de 6.000 euros por campeonato/prueba.



Se desestimarán las solicitudes cuyos presupuestos de gastos no alcancen el importe de 3.000 euros para los campeonatos o torneos de ámbito nacional y 6.000 euros para campeonatos o torneos de ámbito internacional.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.)

Sexto.-Otros datos de interés.

-Actividades, gastos y periodo subvencionable: los previstos en las bases quinta y sexta de la convocatoria.

-Compatibilidad: lo establecido en la base octava.

-Solicitudes: en la forma prevista en la base décima.

-Documentación: la prevista en la base undécima.

-Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.

-Forma de pago: anticipadamente, con el carácter de a justificar.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 15 de noviembre de 2021 (inclusive).

En Valladolid, a uno de marzo de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

